



**SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, siendo las dieciocho horas treinta minutos del día tres de septiembre de dos mil dieciocho, se reunió, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Víctor Manuel Concha Pérez, el Pleno de la Corporación Municipal de Santiurde de Toranzo, con la asistencia de los señores concejales que a continuación se indican: Don Amalio Fernández Quevedo, Doña Consuelo Ruiz Herrán, Doña Ana Belén Díaz-Obregón Sáinz, Don Estanislao Fernández Ortiz, Doña Milagros Ruiz Pacheco y Don Enrique Fernández Mancebo. No asisten Don Fermín Diego Pardo y Don Manuel Maza Ortiz. Da fe del acto el Secretario Doña María Isabel de la Canal San Román.

La sesión se desarrolla bajo el siguiente orden del día:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR.**

Se da comienzo al acto por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día treinta de agosto de dos mil dieciocho, que es aprobado por unanimidad de los asistentes a la misma.

**2º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PABELLÓN DEPORTIVO EN
VILLASEVIL” Y DISPONIBILIDAD DE TERRENOS.**

Se pone en conocimiento de la Corporación la elaboración del proyecto denominado “Pabellón deportivo en Santiurde de Toranzo” redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Carlos Liaño Corona, de Ingenia Oficina de Ingeniería y Arquitectura S. L. con un presupuesto base de licitación de 678.672,94 €, IVA incluido.

Dicho Proyecto tiene por objeto la valoración de las obras precisas para la construcción de un pabellón cubierto de instalaciones deportivas y aseos en este municipio de Santiurde de Toranzo que actualmente tiene serias deficiencias desde un punto de vista deportivo, permitiendo la realización de diferentes actividades deportivas en cualquier momento del año gracias a su cubierta, evitando así las inclemencias que presenta la localidad debido a su particular climatología.

El proyecto de ejecución del pabellón deportivo se emplaza en Villasevil, Referencia catastral 4305501VN2940N0001F1, suelo clasificado según las vigentes Normas Subsidiarias como Suelo Urbano Dotacional Deportivo (UD), siendo compatible con la normativa urbanística municipal, como así consta en el informe del técnico municipal de fecha 23 de agosto de 2.018.



El terreno donde se proyecta la construcción del pabellón deportivo es propiedad de la Junta Vecinal de Villasevil, quien en sesión extraordinaria urgente celebrada el día uno de septiembre de dos mil dieciocho adoptó el siguiente acuerdo:

2º ACUERDO DE CESIÓN DE TERRENOS (CAMPO DE FÚTBOL, CEIP FRANCISCO DE QUEVEDO) AL AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO.

La Junta Vecinal de Villasevil acuerda la cesión al Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo de los terrenos necesarios para la construcción de un pabellón polideportivo en los siguientes términos:

- *Cesión de los terrenos contiguos al CEIP Francisco de Quevedo y actualmente ocupados por el antiguo campo de fútbol, al Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo para la construcción del Pabellón deportivo.*
- *Que dichos terrenos permanecerán cedidos siempre y cuando el uso de los mismos sea para la construcción y funcionamiento del Pabellón, revertiendo dichos terrenos a la Junta Vecinal si en el plazo de cinco años no se ha finalizado la construcción o en el caso de que dicho edificio entre en desuso o abandono.*
- *Que la Junta Vecinal queda exenta del pago de tasa alguna por utilización o disfrute del Pabellón.*
- *Que dado que el Pabellón estará catalogado como bien del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, todos los gastos que pueda generar el mismo serán asumidos por el propio Ayuntamiento, sin que se pueda repercutir gasto alguno en la Junta Vecinal.*
- *Que la gestión del uso y disfrute de dicho Pabellón le corresponderá única y exclusivamente al Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.*

Se aprueba este punto por unanimidad de los presentes.

La Corporación, una vez enterada, somete a deliberación la propuesta.

Don Estanislao Fernández Ortiz plantea la cuestión de si el autor del proyecto es el mismo que tuvo un problema de derribo en el Cabildo. Indica igualmente que, dado que el presupuesto de dicho proyecto es de una cantidad elevada y, por tanto, seguramente se producirá una baja en la licitación, con ese dinero se puede proceder por parte del Ayuntamiento a la compra de los terrenos precisos para la construcción del pabellón.

El Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento se ha limitado a proporcionar a la Dirección General de Deportes el proyecto correspondiente, siendo la Consejería quien va a tramitar la licitación de esta obra que tiene un carácter plurianual, no teniendo todos los terrenos la calificación urbanística apta para la construcción de un pabellón deportivo.



Se somete a votación la propuesta.

La Corporación con el voto favorable de los dos concejales no adscritos y las dos concejalas del partido popular y el voto en contra de los tres concejales del partido regionalista de Cantabria, adopta el siguiente acuerdo:

-La aprobación del Proyecto redactado por Don Carlos Liaño Corona, de Ingenia Oficina de Ingeniería y Arquitectura S. L., denominado “Pabellón deportivo en Santiurde de Toranzo”, con un presupuesto base de licitación de 678.672,94 €, IVA incluido.

-La aceptación de la cesión efectuada por la Junta Vecinal de Villasevil, en los términos en que ha sido efectuada, según consta en el acuerdo adoptado en sesión de fecha uno de septiembre de dos mil dieciocho, así como la puesta a disposición del Gobierno de Cantabria de los terrenos precisos para la construcción de la instalación deportiva.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde-Presidente levanta la sesión a las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos del mencionado día, de la que se extiende por mí, el Secretario, para la debida constancia, el presente borrador del acta, de que doy fe.-